



Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37308

SANTIAGO, 25 de Marzo de 2021

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

Que COMUNIDAD EDIFICIO ODESA, RUT ~~0.000.510~~ representado por DANIEL ZELTZER FROIMOVICH RUT ~~0.000.000~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a NAVA GONZALEZ Rondy Joan de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario ~~N° 07001150~~ (Notificación de Visa N° 1081 del 16 de enero 2020)

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a COMUNIDAD EDIFICIO ODESA, RUT ~~0.000.510~~ representado por DANIEL ZELTZER FROIMOVICH RUT ~~0.000.000~~ una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$926.015 (novecientos veintiséis mil quince pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**



Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: O6NGE7D2vn/zptpb2Hnmwg==

pvv

ID DOC . 18887641

N° Int 13530569  
[9502-16] 25/03/2021  
correl 1 000